

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN ENERGÉTICA MODALIDAD GARANTIA TOTAL CON VENTA INDIVIDUALIZADA DE ENERGÍA DE LAS PROMOCIONES P34, P35, P36, P43, P48, P50 Y P52 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A.

Expediente: 2025-007-PA-SARA

Finalizado el plazo de recepción de ofertas, con fecha 31 de julio, la Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros procede a la apertura de la documentación presentada por los licitadores.

Presidente: D. Óscar Manrique Corella. Gerente de IMS.
Secretario: Luis Herraiz. Dpto. Jurídico del IMS (con voz pero sin voto). Asesor Jurídico.
Vocales: D^a. Sonia Castellanos. Directora Dpto. Económico del IMS
D. Sergio Quintana. Técnico del Dpto. de Mantenimiento y Patrimonio del IMS.
D^a. Susana Ferreiro. Directora del Dpto. de Mantenimiento y Patrimonio del IMS.

1.- Acto de apertura oferta del Sobre o Archivo electrónico 1 que ha de contener la Declaración Responsable según el Modelo contenido como Anexo III (de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1.a) del Anexo I del PCAP).

LICITADOR PRESENTADO	DEUC / Declaración Responsable
REMICA, S.A.	Correcta

2.- De acuerdo con la cláusula V.2.3. la mesa procede a la **apertura del Sobre o Archivo electrónico 2** con los documentos valorables de forma objetiva y al examen de la única oferta presentada, resultando lo siguiente:

	CRITERIOS	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
1	Anticipo de consumo/fianza (€/vivienda u oficina)	25,00 €
2	Término fijo de mantenimiento y garantía total en vivienda (€/mes/vivienda)	4,20 €
3	Término fijo asociado a los suministros, disponibilidad del servicio y facturación individual en vivienda (€/mes/vivienda)	9,80 €

4	Término fijo de mantenimiento, garantías, disponibilidad del servicio y asociados a los suministros y facturación individual en oficina (€/mes/oficina)	18,50 €
5	Coste de la energía de calefacción (€/Kw x hora)	0,127355 €
6	Coste de la energía de refrigeración (€/Kw x hora)	0,098544 €
7	ACS (€/m³)	5,35 €
8	Precio medio mano de obra (€/hora)	46,00 €
9	Precio medio desplazamiento oficial y cuadrilla	30,00 €

En relación al **criterio de valoración cualitativo** del contrato, REMICA, S.A. adquiere el compromiso referente a que “En el caso de cambio de normativa de cualquier ámbito relacionada con el servicio o las instalaciones objeto del contrato, asumo el compromiso de sufragar económicamente cualquier adaptación, o sustitución de las piezas o instalaciones para que cumplan estrictamente la normativa de aplicación, sin que ello suponga un incremento del precio del contrato para IMS o para los usuarios finales del servicio.”

A continuación, la Mesa clasifica la única oferta REMICA, S.A. tal como establece la cláusula V.2.6 del PCAP, resultando la siguiente clasificación:

En cuanto al **criterio económico**:

	CRITERIOS	CRITERIO ECONÓMICO PRECIO OFERTADO (sin IVA)	CRITERIO ECONÓMICO PUNTOS
1	Anticipo de consumo/fianza (€/vivienda u oficina)	25,00 €	4
2	Término fijo de mantenimiento y garantía total en vivienda (€/mes/vivienda)	4,20 €	15
3	Término fijo asociado a los suministros, disponibilidad del servicio y facturación individual en vivienda (€/mes/vivienda)	9,80 €	7
4	Término fijo de mantenimiento, garantías, disponibilidad del servicio y asociados a los suministros y facturación individual en oficina (€/mes/oficina)	18,50 €	6
5	Coste de la energía de calefacción (€/Kw x hora)	0,127355 €	30
6	Coste de la energía de refrigeración (€/Kw x hora)	0,098544 €	10
7	ACS (€/m³)	5,35 €	16
8	Precio medio mano de obra (€/hora)	46,00 €	1
9	Precio medio desplazamiento oficial y cuadrilla	30,00 €	1
TOTAL PUNTOS			90

En cuanto al **criterio cualitativo**:

Compromiso referente al criterio de valoración cualitativo (10 puntos)	Adquiere el compromiso
En el caso de cambio de normativa de cualquier ámbito relacionada con el servicio o las instalaciones objeto del contrato, asumo el compromiso de sufragar económicamente cualquier adaptación, o sustitución de las piezas o instalaciones para que cumplan estrictamente la normativa de aplicación, sin que ello suponga un incremento del precio del contrato para IMS o para los usuarios finales del servicio.	10 puntos

Por tanto, REMICA, S.A. una vez hecha la clasificación tal como establece la cláusula V.2.6 del PCAP, obtiene la siguiente puntuación:

Criterio económico: 90 puntos.

Criterio cualitativo: 10 puntos.

Total puntos obtenidos: 100 puntos

Realizada la clasificación de las ofertas, la Mesa de Contratación formula la siguiente **propuesta de adjudicación** a favor de la empresa **REMICA, S.A.** por ser la empresa que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad precio en la licitación, para elevarla al órgano de contratación, tal y como se establece en la cláusula V.2.6 del PCAP, por los precios siguientes:

	CRITERIOS	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
1	Anticipo de consumo/fianza (€/vivienda u oficina)	25,00 €
2	Término fijo de mantenimiento y garantía total en vivienda (€/mes/vivienda)	4,20 €
3	Término fijo asociado a los suministros, disponibilidad del servicio y facturación individual en vivienda (€/mes/vivienda)	9,80 €
4	Término fijo de mantenimiento, garantías, disponibilidad del servicio y asociados a los suministros y facturación individual en oficina (€/mes/oficina)	18,50 €
5	Coste de la energía de calefacción (€/Kw x hora)	0,127355 €
6	Coste de la energía de refrigeración (€/Kw x hora)	0,098544 €
7	ACS (€/m³)	5,35 €
8	Precio medio mano de obra (€/hora)	46,00 €
9	Precio medio desplazamiento oficial y cuadrilla	30,00 €

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en la cláusula V.3.1. del PCAP, la Mesa de Contratación deberá requerir a REMICA, S.A. para que presente en tiempo y forma la documentación contemplada en la *"cláusula V.3.1. Requerimiento de documentación y adjudicación del contrato"* del PCAP, detallada en el Anexo I apartados 8 1b) y 14 (garantía definitiva), necesaria para que el órgano de contratación adjudique el contrato.

Se da por terminado el acto, que yo, como Secretario certifico con el visto bueno del Presidente, en Móstoles, a 4 de agosto de 2025.



D. Luis Herraiz Romero
SECRETARIO



D. Óscar Manrique Corella
PRESIDENTE